

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 01099

Visto la solicitud efectuada por quien fuese demandado Wilson Vicente Ardila, como quiera que mediante auto de 22 de febrero de 2021 se aceptó el desistimiento de las pretensiones en su contra, y visto el informe de títulos que procede, se ordena la entrega al mencionado ejecutado de los dineros retenidos por concepto de embargo. El demandado deberá indicar el establecimiento bancario, clase y número de cuenta, certificado de titularidad de la misma y aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Los documentos aportados por la testigo Martha Torres se incorporan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes. Por secretaría inclúyanse en el micrisotio de este juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE¹.

4788

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8e36f89d2bca9724a68fd3c03d62db6f88c4ef5c7dd85fda740c536cb6073e0

Documento generado en 29/07/2021 04:59:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**